

## Colegio de Profesores del Perú: Situación y perspectivas

**Nilver López Ames**

Profesor

En América del Norte no existe Colegio de Profesores; en América Central, el *Colegio profesional de Superación Magisterial Hondureño (COLPROSUMAH)* y en América del Sur, el Colegio de Profesores de Chile. Estas instituciones tienen su origen en la década del 60 y 70 respectivamente, del siglo y milenio pasado, en contextos políticos de democracia formal o de dictadura militar. Poseen como denominador común el carácter corporativo y obligatorio motivados desde el gobierno para debilitar, dividir o paralelizar a los sindicatos y restar su capacidad de unidad, organización y de lucha; como ocurrió en el gobierno del dictador Augusto Pinochet, que para imponer la creación del Colegio era un imperativo la destrucción del Sindicato Único de Trabajadores en la Educación de Chile y el genocidio de sus dirigentes sindicales. Con el paso del tiempo, si bien hasta el momento no se ha reconstruido el poderoso movimiento sindical en Chile, sin embargo, existe una adecuación de la asociación gremial al colegio, para efectos de interlocución y negociación colectiva con el ministerio de Educación y el gobierno, de tal modo que su denominación actual es de *Colegio de Profesores de Chile A.G.* En otros países existen asociaciones, sin-

dicatos, federaciones, confederaciones de educadores.

### ■ Diversos intentos sin éxito

En nuestro país los intentos han sido diversos y similares, sin embargo éstos no tuvieron éxito por la respuesta del magisterio peruano. En 1984 el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP) en su IV Congreso de Chiclayo acordó "de imponerse la creación del Colegio de Profesores el SUTEP participaría para evitar su manipulación y orientación corporativa". En 1990, luego de la VI huelga nacional del magisterio donde se conquistó importantes reivindicaciones mediante la Ley N°25212 que modificó a la Ley N°24029; a pocos días se promulga la Ley N°25231 que crea el Colegio Profesional de Pro-

fesores del Perú, durante la fase final gubernamental del APRA. Su alcance o cobertura fue de exclusividad para profesionales procedentes de las universidades, vale decir para quienes tienen licenciatura en educación, marginando a la gran mayoría de profesionales procedentes de los institutos superiores pedagógicos y escuelas normales que significaba el 85% de la población magisterial con título pedagógico. Aún cuando se tuvo el criterio de señalar que en la elaboración del Estatuto participaría el SUTEP; merced a esta Ley, se constituyeron pequeñas organizaciones irrelevantes como el Colegio que preside el señor Palacios y sus filiales de Huamanga, Huaraz, Cusco y otros, los cuales jamás se pronunciaron en favor de la lucha y reivindica-



ciones del magisterio. Con el cambio de gobierno y el autogolpe del 5 de abril de 1992 que significó la instalación del régimen dictatorial civil militar de Fujimori-Montesinos, no prosperó su reglamentación ni su implementación, por cuanto su práctica era orientada a desconocer y liquidar el SUTEP.

El 2003, luego de la VIII Huelga Nacional del magisterio habiéndose constatado el poderío organizativo y de lucha del SUTEP para efectos de generar un "contrapeso" o "paralelismo" se reinicia el debate sobre el Colegio de Profesores, se considera en agenda de la Comisión de Educación del Congreso, y el 2004 se promulga la Ley N°-28044 y su Estatuto el DS N°-017-2004-ED modificado por el DS N°-020-2004-ED, DS N°-006-2005-ED y el DS N°-018-2005-ED. Durante su elaboración e implementación en un proceso engorroso de "marchas y contramarchas" ha sido una constante la violación de la norma constitucional por atentar contra la autonomía institucional del Colegio, exclusiones, omisiones, usurpación de funciones, manipulaciones y

“  
*Proponemos una Alianza  
 estratégica entre  
 Sindicato y Colegio para  
 encarar la crisis de la  
 educación y dignificación  
 magisterial.*  
 ”

así allanar el camino para el fraude electoral.

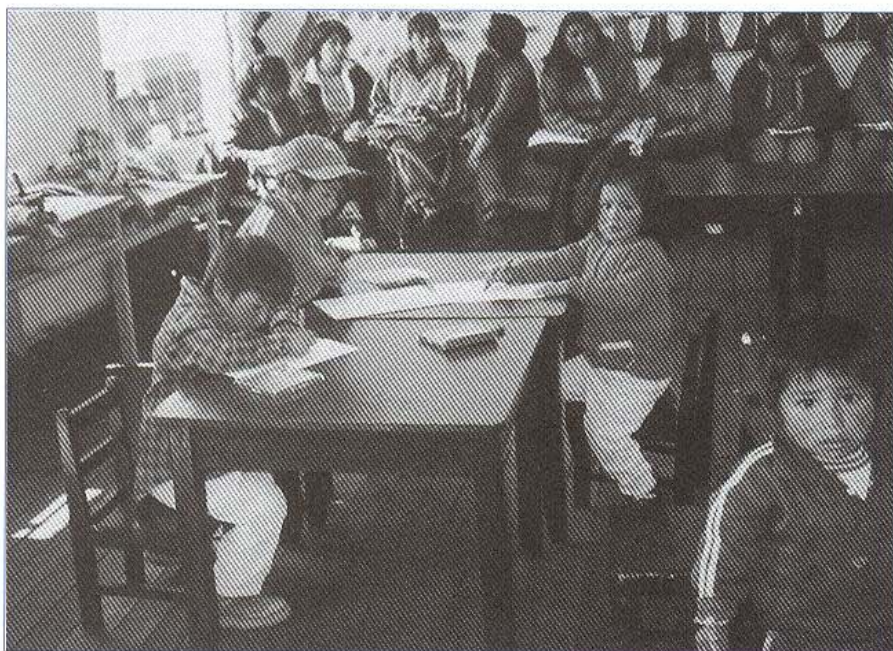
Siendo el Colegio una institución de "derecho público interno", de carácter profesional, ético y deontológico, creemos que en la elaboración del Estatuto, el gran ausente fue el SUTEP en representación de 320 mil profesionales en la educación. La comisión organizadora estuvo integrada por representantes de otras organizaciones e instituciones con predominio hegemónico de funcionarios del ministerio de Educación (MED. Fue oficioso cuando la comisión encargada de elaborar el Estatuto se convirtió en la Comisión Orga-

nizadora del Colegio de Profesores; existió un nuevo intento de convertirse a la vez en Comité Electoral Nacional, el cual no prosperó por oposición de algunos delegados, optándose por el sorteo para elegir al Jurado Nacional Electoral.

■ **La ingerencia del MED**

*El Comité Electoral Nacional se encuentra en una crisis interna* por persistir la ingerencia de los funcionarios del MED en este organismo, la negativa de rendición cuentas y transferencia de los aportes de los S/.5,00 nuevos soles de los 365 mil docentes por concepto de inscripción; y al constatar una serie de irregularidades, se postergó el proceso electoral hasta un nuevo aviso, motivo por el cual hoy han sido revocados dos de sus miembros titulares: el presidente, profesor Guido Saavedra y la secretaria, María Cecilia Paiva, con la maniobra criolla que las suplentes asumen dichos cargos y se retractan los que votaron por la suspensión de las elecciones, producto de la presión de los funcionarios del MED Walter Hernández y el doctor Languazco ejercida sobre las profesoras suplentes que se encuentran en situación de desempleadas en el magisterio.

*Con el propósito de llevar un proceso fraudulento*, el MED emite la R.M. N°-0515-2005-ED. Esta dispone la creación de Comisiones de Coordinación Regional y Local, que constituyen un aparato paralelo a los comités electorales, puesto que tienen funciones relacionadas con la distribución de documentos, formatos y materiales electorales hasta que lleguen a las mesas de sufragio; más aún se prescribe que



el ente supervisor de las funciones de las comisiones coordinadoras es el vice ministro de Gestión Pedagógica recabando los informes correspondientes.

Este proceso *irregular y tramposo* establece en el Estatuto que para inscribir una lista apenas se requiere del 1% de los inscritos al Colegio (3650), sin embargo para obtener el triunfo se requiere del respaldo de no menos del 40% de los votos válidamente emitidos. Esto implica inevitablemente la primera y segunda vuelta electoral para elegir la primera junta directiva nacional, otras dos rondas electorales para elegir las juntas directivas regionales: *¿Con qué presupuesto y cómo se financia, quién financia?* En esta misma orientación el Estatuto contempla cuotas ordinarias, extraordinarias y multas para los colegiados; y omite importantes direcciones nacionales.

En este marco de irregularidades, vicios de origen y proceso, *las perspectivas del Colegio enfrentan el riesgo de no llevar a cabo el proceso electoral, además de ubicarse en un contexto de procesos políticos como el referéndum regional (2005) y elecciones generales (2006).*

### ■ **Frente Amplio Gremial Magisterial: nuestras propuestas**

1. Alianza estratégica entre sindicato y colegio para encarar la crisis de la educación y dignificación magisterial. Delimitación de ámbitos entre colegio y sindicato. El Colegio con su naturaleza profesional, ética y deontológica y el sindicato con su carácter reivindicativo. Relación complementaria y solidaria entre ambas instituciones.



2. Colegio profesional de profesores autónomo, democrático y representativo al servicio del magisterio y la educación. ¡Colegio de profesores para los profesores y no para los funcionarios del Ministerio y su burocracia!. ¡No al corporativismo!.
3. Comité electoral nacional autónomo y elecciones limpias: ¡Democracia SI, Fraude NO!.
4. Participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) con personal especializado, orientaciones técnicas y de presupuesto para llevar a cabo el proceso electoral con limpieza.
5. Rendición de cuentas –por la comisión organizadora del Colegio– de los fondos recaudados con la inscripción de los 365 mil docentes colegiados (5 nuevos soles por colegiado).
6. Presentar iniciativas legislativas al congreso sobre temas de educación y del magisterio: Proyecto de Ley de nombramiento, libre desafiliación de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs); reducción de la edad de cesantía o jubilación.
7. Énfasis en el trabajo pedagógico, educativo y cultural. Con-

venios para la formación continua, línea profesional, grados académicos y especialización.

8. Reforma del estatuto:
  - Precisión de competencias y atribuciones del Colegio.
  - Creación de nuevas direcciones nacionales y regionales en las juntas directivas: investigación; educación ecológica; informática; educación intercultural bilingüe y educación rural.
  - Pago simbólico de los colegiados por concepto de cuota ordinaria. Exoneración de cuotas para los profesores con título sin trabajo.
  - Elecciones simultáneas para elegir a juntas directivas nacionales y regionales en una sola ronda.
  - Cifra repartidora en los cargos de la junta directiva para las listas que obtengan una votación mayor al 10% de los colegiados.
  - Incremento del número de adherentes para la inscripción de las listas para evitar la proliferación de las mismas.
9. Reivindicación de los educadores con título pedagógico sin trabajo y contratados; nombrados; cesantes y jubilados; educación superior no universitaria y universitaria. ■